



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 119 -2016/APCI-DE

Miraflores, 10 NOV. 2016

### VISTO:

El Memorándum N° 571-2016/APCI-DGNI del 03 de noviembre de 2016 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; así como el Informe N° 336-2016/APCI-OAJ del 07 de noviembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, de acuerdo a la comunicación s/n del 24 de agosto de 2016, procedente del Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe, de la Cooperación Internacional Alemana – GIZ, se cursó invitación a esta Agencia para participar en el Taller “Gestión de Proyectos de Cooperación Triangular”, que se llevará a cabo del 15 al 17 de noviembre de 2016, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el propósito del precitado evento es brindar herramientas de gestión a los participantes para optimizar la gestión de los proyectos de Cooperación Triangular y fortalecer el intercambio entre ellos sobre su aplicación en la práctica;

Que, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen, serán cubiertos por la Cooperación Internacional Alemana – GIZ;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Lisseth Abigail Lipa Cano y al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesionales de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 15 al 17 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

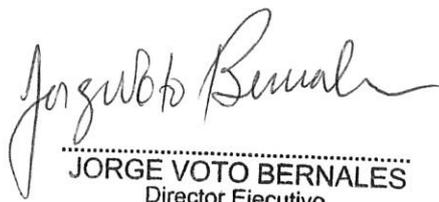
**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos que se generen, serán cubiertos por la Cooperación Internacional Alemana – GIZ, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Lisseth Abigail Lipa Cano y el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas presentarán al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**JORGE VOTO BERNALES**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL